



Manual
Escuelas
Homologadas
Som Vela



INDICE

- 1. MARCA UNICA**
 - [1.1 Creación de la Marca y su significado](#)
 - [1.2 Implantación de la Marca](#)
 - [1.3 ¿Qué son las Escuelas de Vela Homologadas?](#)

- 2. ¿POR QUÉ ESTAR HOMOLOGADO?**
 - [2.1 Marco Legal SOMVELA ESCOLES](#)
 - [2.2 Servicios de la FVCV a SOMVELA ESCOLES](#)

- 3. HOMOLOGACIÓN DE UNA ESCUELA DE VELA**
 - [3.1 Procedimiento](#)
 - [3.2 Reglamento junto con Anexo 1](#)
 - [3.3 Documentación a presentar \(Anexo 2\)](#)
 - [3.4 Declaración Responsable \(Anexo 3\)](#)
 - [3.5 Tarifas Homologación](#)
 - [3.6 Obligaciones para ser Escuela Homologada](#)
 - [3.7 Licencias Federativas](#)
 - A) Tipos
 - B) Desarrollo App (Anexo 4)
 - C) Estimación Objetiva
 - [3.8 Material Común de las Escuelas Homologadas](#)

- 4. RENOVACION ANUAL**
 - [4.1 Checklist \(Anexo 5\)](#)

- 5. REVISIONES**
 - [5.1 Checklist Revisión \(Anexo 6\)](#)
 - [5.2 Informe Revisión \(Anexo 7\)](#)

- 6. SOLICITUDES**
 - [6.1 Solicitud de Alta como Escuela \(Anexo 8\)](#)
 - [6.2 Solicitud de Nueva/Baja o Cambio de Modalidad \(Anexo 9\)](#)
 - [6.3 Solicitud de Alta/Baja personal.](#)
 - [6.4 Solicitud de Escuela Superior \(Anexo 10\)](#)
 - [6.5 Solicitud de Baja como Escuela \(Anexo 11\)](#)

- 7. PLAN PEDAGOGICO Y MATERIAL DIDACTICO SOMVELA ESCOLES**
 - [7.1 Formación Estandarizada](#)
 - [7.2 Vela pass \(Anexo 11\)](#)

- 8. ACCIONES CONJUNTAS EVCV**
 - [8.1 Plan Estratégico EVCV](#)
 - [8.2 Jornada de Puertas Abiertas 1 de mayo](#)
 - [8.3 Congreso Anual](#)

1. MARCA ÚNICA

1.1 CREACIÓN DE LA MARCA Y SU SIGNIFICADO

El concepto “SOM VELA ESCOLES”, se crea como claim de marca o firma de las diferentes piezas y campañas de las instituciones que reúne en su paraguas. Esto hace necesario contar con unas pautas generales para su uso, con el fin de facilitar una correcta aplicación de dichas marcas en todas las publicaciones, materiales promocionales y elementos de comunicación editados por los distintos organismos públicos asociados.

En este punto se recoge la aplicación conjunta de las marcas y los objetivos que deben cumplir las normas de utilización:

1. Correcta utilización de la Identidad Corporativa de la marca.

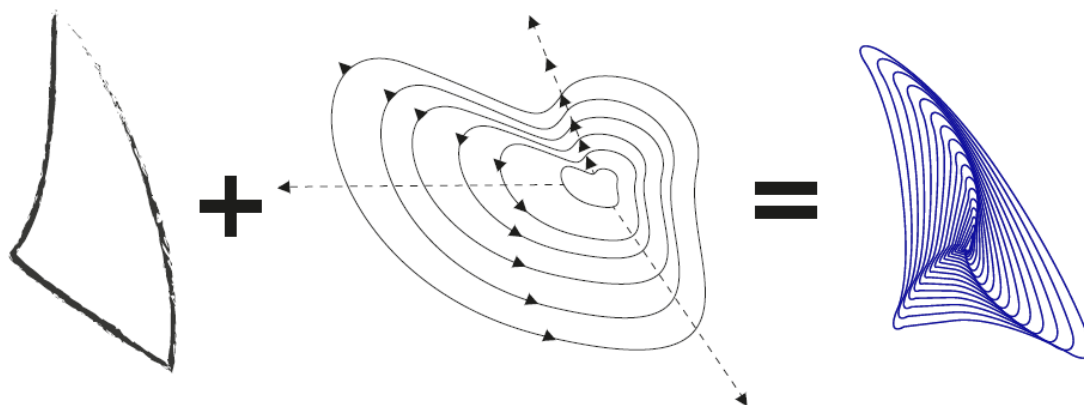
Para ello es imprescindible que permanezcan inalterables los elementos que la conforman (color, tamaño, tipografías, proporción entre sus partes, etc.)

2. Máxima difusión.

La identidad corporativa se divulgará a través de los canales que las instituciones utilicen de manera habitual para conectar con sus clientes.

3. Presencia destacada.

El objetivo prioritario es conseguir que la marca “SOM VELA” adquiera notoriedad, para ello deberá ocupar un lugar preferente dentro de todos los soportes con el fin de aumentar su impacto publicitario.



1.2 ¿QUÉ SON LAS ESCUELAS DE VELA HOMOLOGADAS?

“Somvela Escoles” es la marca de la Escuela de Vela Comunitat Valenciana con la que se distinguen los centros homologados de enseñanza de la Federación de Vela. Estos centros se reparten a lo largo de la costa de la Comunitat Valenciana y reúne más de 50 escuelas de Vela, distribuidas cada escasos kilómetros de costa.

En total se dispone de una oferta de más de 1.500 plazas y 760 barcos de diferentes características, y una previsión por temporada que superan los 12.000 alumnos.

En ellas se pueden practicar las modalidades de Vela Ligera, Crucero, Windsurf o Kiteboarding con la garantía de que el centro cumple los requisitos de seguridad; instructores titulados; metodología en la enseñanza estandarizada e infraestructuras preparadas para tal efecto.

Así mismo, se clasifican en función de su modelo de gestión; públicas, privadas o de club.

Formar parte de la red es pertenecer a una familia de centros cuyo objetivo principal es fomentar lo deportes náuticos haciendo especial hincapié en la práctica de la vela a lo largo de todo el litoral de la Comunidad Valenciana. Una tarea que cada día resulta más importante y donde estar unidos es el punto fundamental para alcanzar su máximo desarrollo.

2. ¿POR QUÉ ESTAR HOMOLOGADO?

2.1 MARCO LEGAL

Ley 10/1990 de 15 oct. del Deporte atribuye a las Federaciones Deportivas en su artículo 33 competencias y funciones en relación con el deporte. La ley no indica concretamente la capacidad normativa de centros de enseñanza, pero partimos del hecho que las Federaciones Deportivas pueden ejercer por delegación funciones públicas de carácter administrativo actuando como colaboradores de la Administración Pública tal como indica el artículo 30 de la Ley 1990.

Pauta Sentencia Tribunal Constitucional 64/1985 de 24 mayo: Donde se establece la delegación de funciones públicas a las Federaciones Deportivas.

- Real Decreto 1835/1991 también alude a la delegación de funciones públicas de carácter administrativo. Esta delegación no se hace entre órganos administrativos sino desde el poder legislativo a Entidades Asociativas Privadas.
- Decreto 60/1998 del Gobierno Valenciano por el que se regulan las Federaciones Deportivas donde se atribuye como fin prioritario: La promoción, tutela, organización y control de modalidades deportivas.

Otros reglamentos que avalan la capacidad de la FVCV para reglamentar las Escuelas de Vela:

-Estatutos de la FVCV artículo 10.b) junto a su Plan Director de Formación

-Estatutos RFEV: aprobar los reglamentos técnicos, tutelar los intereses generales del deporte y fomentar y aprobar los reglamentos.

A nivel autonómico el Artículo 3 de la Ley de 2011 del Deporte C.V apoya la gestión como entidades de utilidad pública con funciones delegadas de Administración en concreto el apartado 20 del Artículo 3.

“Exigir el cumplimiento de los requisitos de seguridad, formación y otras garantías de funcionamiento y apertura de instalaciones deportivas de uso público”

2.2 SERVICIOS DE LA FVCV A LA RED EVCV

Desde la FVCV el compromiso con la red de Escuelas es diario, creando en el 2011 la CENTRAL DE ESCUELAS, puesto dedicado en exclusiva a la Gestión, Administración y Atención a los centros pertenecientes.

Un departamento que año tras año no deja de crecer en dedicación y resultados, siendo también el responsable de la organización del Congreso Anual de la Red de Escuelas Homologadas. Un evento que viene celebrándose desde el 2004 y donde los responsables de cada escuela acuden en busca de ideas y opciones de mejora para cada uno de sus centros.

Por otro lado, en el 2015, tras un gran trabajo de investigación de la Central de Escoles, sale a la luz el PLAN ESTRATETIGO 2015-2018. Un proyecto que aglutina las mejores ideas en cada segmento del negocio para poder trabajar y explotarlas. Desde entonces se ha evolucionado siguiendo la línea marcada del plan haciendo visible multitud de mejoras para toda la red.

Actualmente los principales servicios estandarizados de la FVCV son los siguientes:

- 1.- Tramitación de Licencia de Escuela y Bautismos.
- 2.- Centralización de gestiones de Marketing y publicidad.
- 3.- Concesión del programa de Gestión de Cursos, Alumnos y Técnicos.
- 4.- Generación de diplomas personalizados para cada alumno.
- 5.- Acceso privado para cada alumno a su plataforma online.
- 6.- Formación de técnicos mediante los cursos de instructores y la App.
- 7.- Gestión de la bolsa de instructores.
- 8.- Gestión de redes sociales, web y plataformas digitales.
- 9.- Gestión de la central de compras comunes.
- 10.- Organización y Gestión del Plan Estratégico 2015-2018

3. HOMOLOGACIÓN DE UNA ESCUELA DE VELA

3.1 PROCEDIMIENTO

FASE 0

Solicitud de información y documentación a la FVCV

Teléfono: 963530120

Correo Electrónico: jmfortea@somvela.com

FASE 1

Acopio de información y entrega de documentación a la FVCV

FASE 2

Entrega de la documentación a la FVCV para su aprobación, firma y traslado a Conselleria.

FASE 3

Una vez recibido el OK de la Conselleria de la Generalitat Valenciana, se traslada el visto bueno al centro, quien recibe todo lo necesario para ejercer su actividad como Escuela Homologada de Vela.

FASE 4

Siendo ya una Escuela Homologada estará sujeta al sistema de funcionamiento de las mismas.

3.2 REGLAMENTO HOMOLOGACIÓN ESCUELAS DE VELA

Artículo 1. Objeto

Este reglamento se desarrolla bajo el prisma de la calidad, el cumplimiento legal y la seguridad en la enseñanza de los deportes náuticos, con la vela como modalidad principal. Características ambas de importancia fundamental por cuanto que son determinantes en la formación y conocimiento del usuario/deportista, así como en la prevención de riesgos que la actividad comporta.

Por ello el artículo 10.b de los estatutos de la Federación de Vela de la Comunidad Valenciana (en adelante FVCV) establece que entre sus funciones está el “Ordenar, aprobar y controlar las escuelas deportivas de vela homologadas de la Comunidad Valenciana” (en adelante EVH)

Artículo 2. Plan Pedagógico

Con el fin de establecer un marco de trabajo la FVCV ha desarrollado un programa de estrategia global para la Enseñanza y la Promoción del Deporte de la Vela, que deberán seguir las EVH y que garantiza las diferentes enseñanzas que se impartan por parte de cada una de ellas.

Se podrán utilizar herramientas de registro para el reconocimiento del nivel alcanzado por los alumnos.

Se aplicarán los contenidos y nuevas propuestas que provengan del comité de enseñanza de la FVCV y contribuirán a mejorarlos si así lo consideran oportuno las EVH.

Las EVH promoverán, en la medida de sus posibilidades, la realización y dinamización de actividades de vela escolar en términos cualitativos, cuantitativos y de continuidad

Artículo 3. Concepto y finalidad

Las EVH son centros de formación cuyo fin prioritario es la enseñanza de la vela en cualquiera de sus modalidades.

Las modalidades son las siguientes:

- ✓ Vela Ligera
- ✓ Windsurfing
- ✓ Kitesurfing
- ✓ Crucero

Existen cuatro niveles de enseñanza:

- ✓ Nivel I (iniciación)
- ✓ Nivel II (iniciación II)
- ✓ Nivel III (perfeccionamiento)
- ✓ Nivel IV (iniciación a la regata)

Los tipos de embarcaciones se clasifican en:

- ✓ Colectivos
- ✓ Individuales
- ✓ Dobles
- ✓ Tablas de windsurf
- ✓ Tablas de kite
- ✓ Catamaranes
- ✓ Cruceros

Artículo 4. Denominación

Cada EVH tendrá una denominación que permita identificarla y diferenciarla de las demás, no pudiendo asumir la que otra esté utilizando con anterioridad.

Según su constitución serán:

- ✓ de club
- ✓ privadas
- ✓ públicas (gestión directa o concertada)

En función del material, el proyecto y las modalidades que se especifiquen podrán ser catalogadas como:

- ✓ Escuela Elemental
- ✓ Escuela Superior

Artículo 5. Criterios de Homologación

5.1.-Competencia homologadora.

La Junta Directiva de la FVCV nombrará una Comisión que se encargará de velar por el presente reglamento.

Dicha Comisión será la encargada de establecer y controlar los criterios mínimos y comunes de las EVH a los efectos de este reglamento.

La FVCV publicará un listado anual con todas las EVH y le dará traslado a las administraciones competentes una vez concluida la temporada.

5.2.- Solicitud

Atendiendo a lo dispuesto en la Directiva Europea 2006/123/CE y a la Ley 25/2009, las EVH que quieran obtener su homologación deberán presentar una comunicación previa acompañada de una declaración responsable a la FVCV. En dicha comunicación previa el interesado hará constar sus datos identificativos, así como todos los requisitos exigibles para el desarrollo de la actividad que pretende realizar.

A estos efectos la FVCV elaborará un modelo para facilitar el trámite a la EVH.

5.3.- Informe y acuerdo de homologación

La solicitud será estudiada por la Comisión y tras acuerdo favorable, concertará una visita a la instalación para comprobar lo reflejado en la memoria.

Comprobada la información y obtenido el informe de la visita a la instalación se emitirá el Título de Homologación, donde se hará constar el número de registro, y que será remitido a las administraciones competentes.

Las EVH renovaran su homologación transcurrido el periodo de tiempo que así determine la Comisión, que en ningún caso será superior a cuatro años desde la fecha de alta.

5.4.- Renovación o revocación de la homologación

Anualmente para el inicio de la actividad se cumplimentará el Anexo 5, que será enviado no más tarde de 30 días posteriores al inicio de la actividad.

Será motivo de pérdida de homologación cuando suceda alguna de las siguientes causas:

- ✓ Incumplimiento legal o de alguno de los requisitos establecidos en el otorgamiento de la homologación
- ✓ Modificación o falsedad demostrable en la documentación presentada.
- ✓ Incumplimiento o no adaptación a la nueva legislación vigente aplicable tras la obtención de la homologación
- ✓ Existencia de No Conformidades Muy Graves sin resolver en el plazo marcado en el procedimiento de inspección.

Se perderá definitivamente por acuerdo de la Junta Directiva de la FVCV previo informe negativo de la Comisión fundado en alguno de los apartados anteriores.

Artículo 6. Obligaciones

Las EVH deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Abonar la cuota de homologación que apruebe la Junta Directiva de la FVCV
- ✓ Tramitar la licencia de escuela a todos sus alumnos. En caso de no hacerlo deberá contar con un seguro de accidentes y la Comisión podrá hacerle una estimación objetiva de las licencias que debiera haber tramitado y por tanto la FVCV proceder a facturarle la cuota correspondiente.
- ✓ Utilizar el Plan Pedagógico de la FVCV en sus programas de enseñanza de vela.
- ✓ Presentar una memoria anual con la actividad realizada, materiales y personal utilizado.
- ✓ Notificar los cambios que se produzcan tanto de personal como de

material.

- ✓ Vigilar el cumplimiento del anexo de requisitos mínimos.

Artículo 7. Derechos

Las EVH tienen derecho a:

- ✓ Recibir una pegatina y una bandera de la FVCV con identificación del año en curso.
- ✓ Utilizar el logotipo de homologación mientras dure tal condición en sus comunicaciones y promociones.
- ✓ Beneficiarse de la promoción específica en la página web de la FVCV-EVCV
- ✓ Que la FVCV notifique su homologación a las administraciones y organismos oficiales
- ✓ Ser receptora de los servicios que presta la Central de Escoles de la FVCV
- ✓ Recibir una Tablet para la gestión de la plataforma.
- ✓ Acceso y creación como Escuela a la Plataforma de gestión y Evaluación online del alumnado y profesorado.
- ✓ Asistencia al congreso anual de Escuelas Homologadas de Vela

Disposiciones Adicionales

Primera

A la entrada en vigor del presente reglamento todas las EVH obtendrán la clasificación de ESCUELA ELEMENTAL. Aquellas que quieran optar a la clasificación de ESCUELA SUPERIOR deberán presentar el ANEXO 11, que será estudiado por la Comisión quién aprobara o denegará su clasificación.

Segunda

Aquellos directores y/o Instructores que a la entrada en vigor del presente reglamento no tengan la titulación establecida en el Anexo 1, deberán inscribirse en los cursos de Formación para obtener el adecuado. En todo caso se establece como plazo, el que designan los Reales Decretos de Técnicos Deportivos para homologar y/o convalidar las titulaciones obtenidas con anterioridad a su publicación, siendo 2021 el último año para cumplir con este requisito.

Tercera

Para la modalidad de Kitesurf se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Kiteboarding PR-OF-4.5 de la Guía Deportiva de la FVCV.

Cuarta

El presente reglamento ha sido aprobado por la Junta Directiva de la FVCV celebrada el 30 de marzo de 2016 y entrará en vigor a partir de esa fecha.

3.2 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Tras decidirse por Homologar la Escuela, la FVCV necesitará de toda la documentación que se detalla en el ANEXO 2.

En primer lugar, se solicitará la Declaración Responsable desarrollada íntegramente en el ANEXO 3, debiendo firmarse todas las hojas que lo componen.

A continuación, se solicitan diferentes documentos los cuales serán necesarios trasladar a la FVCV escaneando los originales.

1. CIF del titular
2. IAE del titular
3. Estatutos y/o escritura de constitución
4. Copia del título de técnico deportivo director
5. Licencia actividad
6. Título de ocupación o concesión marítimo- terrestre (o costas o ayuntamiento)
7. Declaración responsable capitanía marítima (zona navegación)
8. Embarcación salvamento (documentación)
9. Copia DNI responsable seguridad
10. Plan de autoprotección
11. Plan riesgos laborales
12. Póliza seguro Responsabilidad Civil (capital mínimo 300 la fvcv recomienda 600)

3.4 TARIFAS DE HOMOLOGACION

A) PRIMERA INSPECCION

BASE		250,00 €
	VELA LIGERA	
HASTA 10		17,00 €
MAS DE 10		11,00 €
	WINDSURF/KITE	
HASTA 10		13,00 €
MAS DE 10		9,00 €
	CRUCERO	56,00 €

B) CUOTA ANUAL

BASE		250,00 €
	VELA LIGERA	
HASTA 10		11,00 €
MAS DE 10		7,00 €
	WINDSURF/KITE	
HASTA 10		9,00 €
MAS DE 10		5,00 €
	CRUCERO	56,00 €

3.7 LICENCIAS FEDERATIVAS

Siendo necesarias para el desarrollo de la actividad siempre y cuando, dicha actividad no esté cubierta por la póliza adecuada.

Tipos de Licencia:

A) LICENCIA DE ESCUELA: de carácter anual y de un coste de 8,50€ (valor revisable anualmente, se publicará a principios de año). La adquisición de esta licencia conlleva el acceso a la plataforma online, así como al diploma y al velapass virtual así como al seguro de accidentes de la FVCV.

El procedimiento de solicitud es el establecido hasta la fecha, teniendo que enviar por correo electrónico el Excel con la solicitud y los campos rellenos a la siguiente dirección de correo: licencias@somvela.com

B) LICENCIA DE BAUTISMO: de carácter diario y de un coste 1,6€ (valor revisable anualmente, se publicará a principios de año). NO DA DERECHO A LA INSERCIÓN DEL ALUMNO EN LA PLATAFORMA ONLINE.

La adquisición de esta licencia conlleva un seguro de accidente deportivo por un día. El procedimiento de solicitud es el establecido hasta la fecha, teniendo que enviar por correo electrónico el Excel con la solicitud y los campos rellenos a la siguiente dirección de correo:

licencias@somvela.com

C) ALUMNO PLATAFORMA: solicitud de la inclusión del alumno en la plataforma virtual para poder tener acceso a su evaluación, diploma y velapass. Su precio es de 6€. El procedimiento de solicitud consiste en enviar por correo electrónico el Excel con la solicitud y los campos rellenos a la siguiente dirección de correo, especificando ALUMNO PLATAFORMA: licencias@somvela.com

3.8 MATERIAL COMUN PARA DE LAS EVCV

Una vez tramitada la homologación el Centro Solicitante Recibirá en sus instalaciones el PACK DE BIENVENIDA, en él, encontrará los siguientes materiales:

- 1.- Documentación acreditativa de su Homologación.
- 2.- Dossier de Homologación y Procedimientos almacenados en un USB.
- 3.- Bandera y Pegatina.
- 4.- Tablet para la utilización de los soportes digitales. Para este dispositivo se llevará a cabo el siguiente protocolo:
 - a) Cada Escuela es merecedora de 1 dispositivo.
 - b) Los dispositivos se entregarán en el envoltorio original y sin haberlos utilizado con anterioridad.
 - c) Cada dispositivo tiene un valor de 55€ (imp incl.), por lo que si una escuela lo pierde o se le rompe ese será el importe que le facturará la FVCV en el caso de necesitar una.
 - d) En caso de tener que hacer uso de la garantía, la Escuela enviará el dispositivo a la FVCV para poder hacer gestión de la misma.

4. RENOVACION ANUAL

El interés prioritario de la FVCV es establecer unas renovaciones lo más ágiles y estipuladas posibles. Para ello, en este apartado explicaremos como se llevará a cabo dicho procedimiento.

RENOVACIÓN:

En primer lugar, al tener cada escuela una temporalidad concreta de actividad, la renovación se llevará a cabo en el primer mes de apertura. Teniendo que presentar toda la documentación requerida durante los primeros 30 días laborales después de la apertura.

La documentación solicitada es toda la descrita en el Anexo 5.

(Una vez cumplimentada deberá de enviarse firmada)

Hacer especial hincapié en la Declaración Responsable, que solo se tendrá que presentar si se ha realizado algún cambio desde la última que se presentó, sobre todo, si este cambio es respecto al personal director o coordinador de seguridad.

En cuanto al proceso de envío existen dos cauces oficiales:

1. Mediante Correo Electrónico solicitando confirmación de recepción y lectura.
2. Mediante Correo postal Certificado.

Una vez realizado los pasos anteriormente descritos la FVCV emitirá un INFORME DE RENOVACIÓN ANUAL, otorgando todos los poderes a la Escuela para seguir ejerciendo como Centro Homologado.

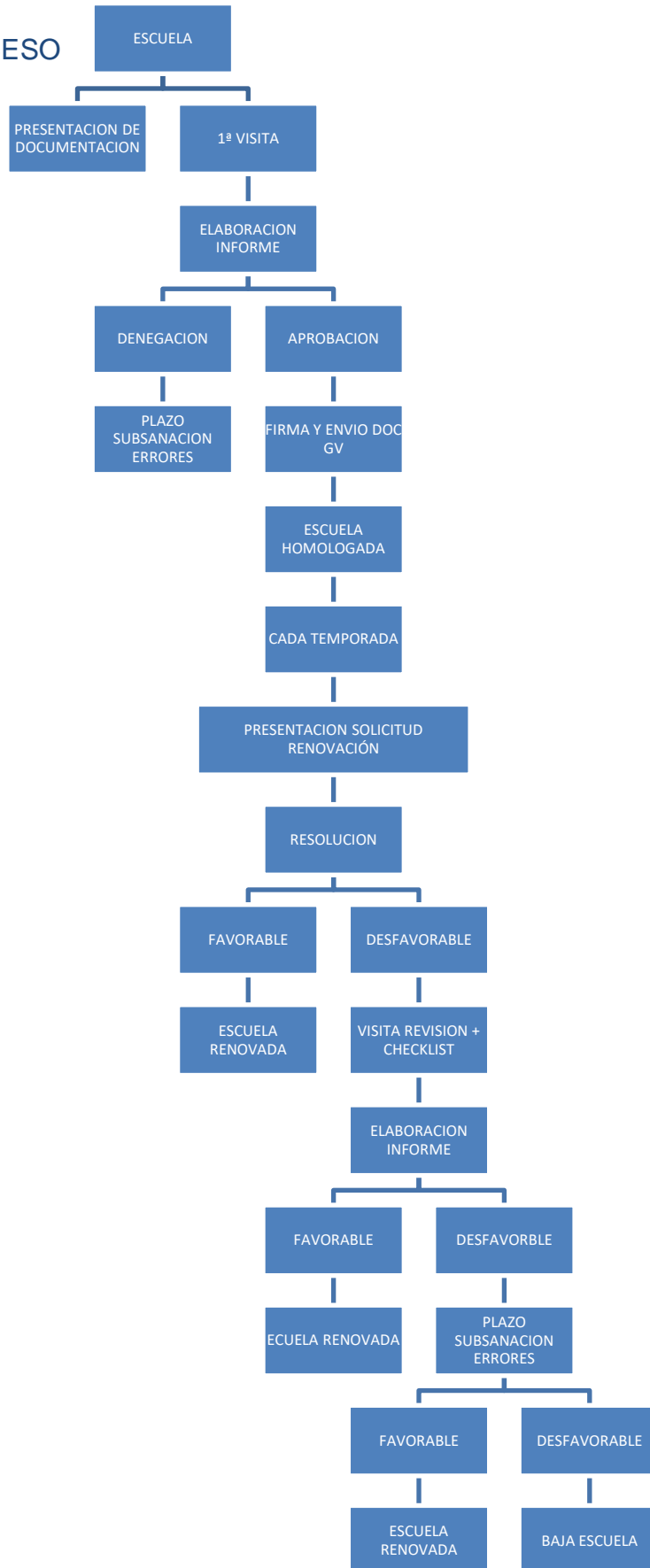
Si transcurrido el primer mes de apertura la documentación no llega a la FVCV se procederá a realizar una revisión lo antes posible, sin tener esta que ser pactada por parte del centro a revisar.

5. REVISIONES

Se producirán en cualquier momento de actividad durante el año. Exceptuando el caso en que el informe de RENOVACION sea DESFAVORABLE, donde la visita se producirá de forma inmediata.

Para la REVISIÓN será imprescindible evaluar a la Escuela a través de un Checklist (Anexo 6), de donde se extraerá un Informe (Anexo 7) que se le trasladará a la escuela para la subsanación de los ítems incorrectos, una vez transcurrido el plazo fijado para su solución sino se han resuelto los ítems establecidos la escuela será catalogada como BAJA.

MAPA PROCESO



6. SOLICITUDES

6.1 SOLICITUD DE ALTA

Para la tramitación de esta solicitud encontraremos la documentación en el ANEXO 8 más toda la documentación requerida en el ANEXO 2. Siendo su envío a la FVCV mediante los canales oficiales:

- Correo Electrónico: jmfortea@somvela.com
- Correo Ordinario o Certificado: Marina Real Juan Carlos I, Dársena Norte, Buzón 38, CP 46024. Valencia

6.2 COMO TRAMITAR UNA SOLICITUD DE CAMBIO/ALTA/BAJA DE MODALIDAD

Para la tramitación de esta solicitud encontraremos la documentación en el Anexo 9. Siendo su envío a la FVCV mediante los canales oficiales:

- Correo Electrónico: jmfortea@somvela.com
- Correo Ordinario o Certificado: Marina Real Juan Carlos I, Dársena Norte, Buzón 38, CP 46024. Valencia

6.3 COMO TRAMITAR UNA SOLICITUD DE CAMBIO DE PERSONAL

Esta solicitud afecta exclusivamente al Director y/o Responsable de Seguridad. Para la tramitación de la misma se utilizará el formulario para tal efecto, el ANEXO 10, que deberá cumplimentarse, firmarse y enviarse a la FVCV a través de los canales oficiales (correo electrónico o correo ordinario).

6.4 COMO SOLICITAR LA AMPLIACION A ESCUELA SUPERIOR

Para la tramitación de esta solicitud encontraremos la documentación en el ANEXO 10. Es de obligada entrega el informe explicativo del motivo de la solicitud donde se describirán los motivos por los cuales queremos ser Escuela Superior.

Su envío a la FVCV se hará mediante los canales oficiales:

- Correo Electrónico: jmfortea@somvela.com
- Correo Ordinario o Certificado: Marina Real Juan Carlos I, Dársena Norte, Buzón 38, CP 46024. Valencia

6.5 COMO TRAMITAR UNA SOLICITUD DE BAJA

Para la tramitación de esta solicitud encontraremos la documentación en el Anexo 11. Siendo su envío a la FVCV mediante los canales oficiales:

- Correo Electrónico: jmfortea@somvela.com
- Correo Ordinario o Certificado: Marina Real Juan Carlos I, Dársena Norte, Buzón 38, CP 46024. Valencia

6.5 COMO TRAMITAR UNA SOLICITUD DE CAMBIO DE PERSONAL

Esta solicitud afecta exclusivamente al Director y/o Responsable de Seguridad

7. PLAN PEDAGÓGICO Y MATERIAL DIDACTICO EVCV

7.1 FORMACIÓN ESTANDARIZADA

El Plan Pedagógico es un programa de estrategia global, desarrollado por la Federación de Vela de la Comunitat Valenciana, para la enseñanza y promoción del deporte de la vela. Así como para la homologación y supervisión de las Escuelas de Vela Homologadas de la Comunidad Valenciana.

Como acciones principales del citado plan nombramos las siguientes:

1. Formación de Técnicos
2. Formación de Técnicos de Regata
3. Programa de Enseñanza de la vela
4. Programa de Homologación de Escuelas de Vela

1. FORMACIÓN DE TÉCNICOS:

Como en cualquier estructura u organigrama de empresa lo más importante siempre son los trabajadores. Desde la FVCV somos conscientes de ello, por lo que la FORMACIÓN es el eje principal de trabajo del plan director de formación.

En los últimos años la ley ha realizado cambios profundos, reflejados sobre todo en los dos siguientes reales decretos:

- 935/2010 de 23 de Julio (por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en Vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.
- 936/2010 de 23 de Julio (por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo Superior en Vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Tras un estudio pormenorizado de ambos decretos la FVCV adapta sus títulos a las nuevas exigencias formativas, creando un centro homologado y desarrollando todo el temario específico de estos títulos.

Así pues, se establecen dos niveles de Técnicos Deportivos:

1. Técnico Deportivo de en Vela con Aparejo Libre o Fijo
2. Técnico Deportivo Superior en Vela con Aparejo Libre o Fijo

Con ambos títulos, sumados al desarrollo del nuevo curso de AUXILIAR DE TECNICO DEPORTIVO (cuyo reglamento se encuentra en el apartado de formación de la página web de la fvcv) completamos la formación de los Técnicos necesaria para realizar cualquier labor formativa en los Centros Homologados.

A continuación, se muestra la tabla homologadora para los antiguos títulos de Monitor o entrenador.

TITULACIONES ANTERIORES	TITULACION TECNICO DEPORTIVO	
MONITOR DE CLUB	TÉCNICO DEPORTIVO	CICLO INICIAL GRADO MEDIO
MONITOR INICIACIÓN	TÉCNICO DEPORTIVO	CICLO INICIAL GRADO MEDIO
INSTRUCTOR ELEMENTAL O NIVEL 1	TÉCNICO DEPORTIVO	CICLO INICIAL GRADO MEDIO
MONITOR TERRITORIAL	TECNICO DEPORTIVO	CICLO FINAL GRADO MEDIO
MONITOR REGIONAL	TECNICO DEPORTIVO	CICLO FINAL GRADO MEDIO
MONITOR NACIONAL	TECNICO DEPORTIVO	CICLO FINAL GRADO MEDIO
MONITOR PEFECIONAMIENTO	TECNICO DEPORTIVO	CICLO FINAL GRADO MEDIO
PREPARADOR	TECNICO DEPORTIVO	CICLO FINAL GRADO MEDIO
INSTRUCTOR NIVEL 2	TECNICO DEPORTIVO	CICLO FINAL GRADO MEDIO
ENTRENADOR NACIONAL	TECNICO DEPORTIVO	CICLO SUPERIOR GRADO SUPERIOR
MONITOR NACIONAL CRUCERO	TECNICO DEPORTIVO	CICLO SUPERIOR GRADO SUPERIOR
INSTRUCTOR NIVEL 3	TECNICO DEPORTIVO	CICLO SUPERIOR GRADO SUPERIOR

7.2 VELA PASS

Desde la FVCV se ha estado trabajando desde hace más de 15 años en el establecimiento de un VELAPASS para la evaluación global del alumnado.

Dichos ítems evaluadores han sido revisados y reordenados por la comisión creada para tal efecto para crear el “VELAPASSONLINE”. Un documento acreditativo informatizado para hacer su acceso y durabilidad de forma infinita. Teniendo siempre el alumno su libro bitácora donde podrá ver los cursos realizados y su cualificación alcanzada.

En el ANEXO... se encuentra toda la información detallada sobre cómo realizar el proceso de evaluación.

8. ACCIONES CONJUNTAS EVCV

8.1 PLAN ESTRATÉGICO EVCV 2015-2018

En 2015 gracias a la sinergia entre todas las escuelas de la red surge la necesidad de crear un plan que aglutinara las principales necesidades e ideas de todos los centros, para así establecer unos órdenes y temporalidades de ejecución. La MISIÓN del plan es la siguiente:

“Plan de gestión global para la enseñanza y promoción de la Vela y sus valores que convierta la marca de las Escuelas de Vela de la Comunitat Valenciana en referente nacional, deportivo-turístico y social, rentable y diferenciado todo el año.”

8.2 JORNADA PUERTAS ABIERTAS 1 DE MAYO

El evento del día 1 de mayo, consiste en una Jornada de Puertas Abiertas donde el público podrá asistir de forma gratuita a las actividades de los centros náuticos donde las federaciones de Vela, Remo, Piragüismo, y Actividades Subacuáticas tengan actividad.

El primero de mayo, como cada año, es para nosotros una fecha clave. Es el día que damos por comenzada la temporada náutica y se inicia la gran aventura anual de la vela. En cierta forma, abrimos las puertas del mar de par en par con la finalidad de que los ciudadanos disfruten de nuestro deporte, lo practiquen aquellos que ya lo conocen y disfruten de su bautizo de mar los que todavía no han tenido esta experiencia única.

En el 2016 se hizo extensiva esta iniciativa al resto de federaciones relacionadas con el deporte náutico –remo, piragüismo, actividades subacuáticas o pesca- y ofrecer a la Comunitat Valenciana un producto conjunto, multidisciplinar y único. Nuestra idea es generar una acción colectiva que beneficie a todas y cada una de nuestras federaciones y a través del cual podamos obtener visibilidad ante los medios de comunicación y las instituciones.

En esta jornada –para cuyo plan de comunicación sugerimos el lema “ABRIMOS EL MAR”- fomentaremos el deporte a cualquier edad, daremos a conocer nuestras actividades, enfocaremos nuestros productos como indispensables para la configuración de los servicios turísticos y sobre todo, generaremos valor para las actividades náuticas.

Este evento es una forma innovadora de unificar la labor de todas las entidades que tienen relación con el deporte en el Mar, aquellas que ofrecen una amplia oferta de deporte y ocio a las diferentes localidades con costa de la Comunitat Valenciana.

8.3 CONGRESO ANUAL